

Buenos Aires, XX de mayo de 2019

**Legisladoras/es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**S / D**

CC Electrónica: correo@legislatura.gov.ar

De nuestra mayor consideración:

Las personas y organizaciones de mujeres y derechos humanos abajo firmantes nos dirigimos respetuosamente a Ud. en relación al proceso de designación de la persona que dirigirá el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad a llevarse adelante en las próximas semanas.

Como no escapa de su conocimiento, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha propuesto a Juan Bautista Mahiques para ocupar ese cargo. Sin embargo, según surge de la información presentada por el candidato, este no cuenta con formación ni antecedentes profesionales en materia de género.

Desde la creación del organismo hace más de 20 años, todos sus titulares han sido varones. En ese contexto y atento a la tendencia histórica de excluir a las mujeres de los puestos de conducción de la política criminal por parte del Poder Ejecutivo Local, consideramos que no puede seguir aplazándose la consideración de criterios de género en la formulación de propuestas para candidaturas como las de Fiscal General y sus procesos de designación, en su conjunto.

La Constitución de la Ciudad ha sido innovadora en materia de género, incluyendo un capítulo entero en esa materia, en el cual se establece que “la Ciudad garantiza en el ámbito público y promueve en el privado la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres” (art. 36).

Asimismo, la obligación estatal de remover obstáculos en el acceso de mujeres a cargos jerárquicos se deriva de instrumentos y recomendaciones internacionales. Específicamente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha señalado que los Estados deben eliminar los “obstáculos a la participación de las mujeres como profesionales en todos los órganos y a todos los niveles de los sistemas de justicia” y tomar medidas “para garantizar que las mujeres estén igualmente representadas en la judicatura y otros mecanismos de aplicación de la ley, como los (...) fiscales”<sup>1</sup>. Del mismo modo, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha exhortado a los Estados a que “se comprometan a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y varones en (...) la judicatura” y a adoptar “medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”<sup>2</sup>.

Por otro lado, la perspectiva de género tiene una importancia central para el cargo en cuestión. La persona designada tendrá a su cargo la dirección y organización de todas las fiscalías de la Ciudad. Entre otras tareas, deberá diseñar la política criminal y el plan de persecución penal que el Estado

---

<sup>1</sup> Recomendación CEDAW N° 33, art. 15 inc. d)

<sup>2</sup> A/RES/66/130, art. 9.

local ejecutará en los próximos años. Sus decisiones determinarán el efectivo acceso a la justicia y la gestión de los intereses de las víctimas en los procesos judiciales. Estas funciones se ampliarán considerablemente con los traspasos de competencias (de la Justicia Nacional a la porteña) que se seguirán realizando en los próximos años. La persecución de los femicidios, lesiones y amenazas producidos en contextos de violencia de género –entre otros delitos– quedarán a cargo de estas fiscalías, cuya orientación dependerá de las políticas que implemente la persona designada.

Por estos motivos, consideramos que debe exigirse una mayor perspectiva de género en el proceso de designación de la persona que dirigirá el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, permitiendo que la próxima titular sea una mujer comprometida con el respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres. Un actuar en este sentido resultaría acorde a las obligaciones internacionales y al momento histórico que nos toca vivir.

Atentamente,